

Collado Gonzalez Piñuela, acordó la fidedad:
se le de la posesion en la forma ordinaria pre-
cedido el juram^{to} acostumbrado, y en su vir-
tud, entro en esta Sala Capitular el referido
D^o Pablo Ant^o Collado, y juró por Dios y a una
cruz segun dho. defender el misterio de la
Pura, y limpia concepcion de Maria S^{ma}
y hacer quanto debe en desempeño de su oficio,
y en señal de posesion, que le dio el S. Reg^{te}
de la N. Jurisdiccion, puso en su mano
una vara de Justicia, y mandó se le de su
testimonio para guarda de su dho.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron el
S. Correg^{or}; el S. Regente S. ha presidido parte de él
y dos de los S. Regidores concurrentes de que no
los E^{ss}. damos fe =

Quab } Carlo Leon
de Salred

Ant. Marten

Años
D^o Urbano Paz
Mendoza

Miguel Perez
Diaz

Concepo En la m. cr. y m. S. Ciudad de Sorca en once
dias del mes de Enero del año de mil ochocientos
y tres. se juntaron a Concepo los S. Justicia y Res-
gim^{to} de ella en la Sala que acostumbraron para
tratar cosas tocantes al Servicio de S. M. bien y

